



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No. 2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



INVITACION A OFERTAR No.058-2022

El COLEGIO JOHN F KENNEDY I.E.D., Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en prestar servicios o suministrar bienes que se detallan a continuación, a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 smmlv.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación. Igualmente, dentro de los objetivos misionales de la Entidad, resulta necesario publicar, las actividades y/o eventos de alto impacto para el nivel educativo y la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación del colegio, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento aprobado por el Consejo Directivo para el régimen especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 20 smmlv.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Colegio JOHN F KENNEDY IED. en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022 cuenta con los recursos para atender la necesidad así: Cod. 33111 OTROS PROYECTOS DP No. 065 - de fecha 12/10/2022. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

OBJETO

El Colegio John F Kennedy IED, requiere contratar técnico en sonido para Instalación en el teatro del colegio de: Cabinas Pasivas B3, Suministro e instalación de luces para la tarima, cableado de señal y cable para alimentación de corriente, Suministro e instalación de cabezales móviles, Suministro e instalación de reflectores led para el escenario, Suministro e instalación de DMX controlador de luces, con el fin de optimizar el ambiente físico y el realce de los efectos audiovisuales en dicho espacio; además del Suministro e instalación de sistema para timbre de cambio de clases automático, según lo determinado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022.

Lo que el colegio requiere se relaciona a continuación:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur

Tel: 2650770 -2647376



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	Cantidad
1	72151603	Instalación de cuatro (4) cabinas pasivas B3 distribuidas en el espacio correspondiente permitiendo un sonido claro, teniendo en cuenta la acústica del teatro, instalación de cuatro (4) tomas para micrófono con su respectivo cable blindado estéreo en tarima e instalación de toma para retorno. Suministro e instalación de cableado para sonido 2x12 cable a utilizar oxígeno; el cable será instalado por la ductería que la entidad constructora dejó instalada desde el cuarto de sonido hacia los cuatro puntos para las cabinas	1
2	39111504	Suministro e instalación de luces para la tarima, cableado de señal y cable para alimentación de corriente, el cableado va desde el cuarto de sonido a techo en tarima	1
3	39111504	Suministro e instalación de cabezales móviles: Características: Modo automática / audio Rítmico / DMX/ master –slave. 36 led de 3 watts RGBW. Angulo de apertura 15°. PAN 540°, TILT 270°	2
4	39111504	Suministro e instalación de reflectores led para el escenario. Características: 54 led 1.5 W 3 EN 1 rgb MODO dmx: 3 o 7 canales. 4 modos de trabajo	3
5	39111504	Suministro e instalación de DMX controlador de luces. Características: 192 canales DMX . 12 scanner. 30 bancos cada uno con 30 scenas. 6 chases programables	1
6	43202204	Suministro e instalación de sistema para timbre cambio de clases, automático, Compuesto por 4 campanas industriales, 300 metros aproximadamente de cable 2x14 norma RETIE, un programador, un cofre metálico para proteger el programador, un timbre manual para instalar en coordinación	1

INVITACION:
Miércoles 19 de octubre de 2022 Secop II
OBSERVACIONES A LA INVITACION
Jueves 20 de octubre de 2022, de 7:00 am a 4:00 pm Secop II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES:
Viernes 21 de octubre de 2022,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



7:00 am a 4:00 pm Secop II

ENTREGA DE PROPUESTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES:

Lunes 24 de octubre de 2022, desde las 07:00 am. hasta las 10:00 am

Recepción de propuestas únicamente en SECOP II

Las propuestas se recibirán únicamente en el horario establecido en el cronograma del proceso.

Publicación de acta de cierre: 24 de octubre de 2022, 10:30 am Secop II.

3

PUBLICACION EVALUACION PRELIMINAR:

Martes 25 octubre de 2022, 11:00 a.m. Secop II.

SUBSANAR DOCUMENTOS

Miércoles 26 de octubre de 2022, hasta las 11:00 a.m. al correo ceciliafuquene@hotmail.com

EVALUACION DEFINITIVA:

Jueves 27 de octubre de 2022, 11:00 am Secop II.

ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Viernes 28 de octubre de 2022, 11:00 am. Secop II

DURACION:

La duración del contrato será veinte (20) días calendario.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente solicitando cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado, el cual se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESTINADO:

El presupuesto para desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con los precios presentados en el estudio, se estima de hasta:

RUBRO

Cod. 312020502 0000 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO – TRANSFERENCIAS SED, RECURSOS DE CAPITAL RP	\$7.415.013
Cod. 33111 0000 OTROS PROYECTOS- RECURSOS PROPIOS	\$4.900.000
TOTAL	\$12.315.013

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Entidad al proponente seleccionado mediante pagos realizados por el Sistema Electrónico, en la cuenta indicada por el proponente en su propuesta en un solo pago una vez recibido a satisfacción en su totalidad, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente diligenciado por parte del contratista, así como los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. Para el pago se renovarán los respectivos documentos de ley.

Nota: Es importante tener en cuenta que todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja P.A.C, de la Institución, sin que se generen intereses moratorios.

El contratista, luego de la suscripción del contrato por las partes y la expedición del registro presupuestal que constituyen el contrato, deberá proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Entidad los cuales se harán por medio de transferencia electrónica.

El contratista deberá tener en cuenta la información suministrada sobre la entidad bancaria; para efectos de realizar el giro a cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur
Tel: 2650770 -2647376



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No. 2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



LUGAR DE ENTREGA:

El contratista entregará los insumos y realizará el trabajo en las instalaciones del Colegio JOHN F KENNEDY I.E.D.

SUPERVISION Y VIGILANCIA:

La supervisión y vigilancia del presente contrato, la verificación de la ejecución, el desarrollo y avance del mismo, serán evidenciados, por el Ordenador del gasto, los docentes encargados del proyecto, la almacenista y el Auxiliar financiero – Pagador; Se entiende que sobre esta contratación se encuentran inmersos todos los entes de control, tanto distrital como nacional, para su eventual supervisión, Vigilancia.

REQUISITOS HABILITANTES

Carta de presentación aceptando los términos de referencia citados en este llamado a oferta (Anexo 01).

Oferta o propuesta económica debe venir con descripción referencias y precios de los 6 tems, solicitados en la página 2 de la invitación, se debe cotizar en pesos colombianos, sin centavos, so pena de ser rechazada técnicamente. El valor debe incluir todos los gastos en que incurran para la entrega del producto en las instalaciones del colegio, Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con estos requisitos, no deben superar el presupuesto asignado. (Anexo 04).

Indispensable certificado de experiencia mínimo de tres años del servicio objeto del proceso, hasta tres contratos, con actas de inicio y actas de terminación que sumen el valor del presupuesto.

Certificado de cámara de comercio o existencia y representación legal vigente. No superior a 90 días, persona jurídica y registro mercantil.

Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural / Representante Legal

Copia RUT actualizado con las actividades CIU de acuerdo al objeto del contrato.

Copia RIT.

Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades. (Anexo 02).

Pago de aporte parafiscales: El Ingreso Base de Cotización será el establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 o aquella que la reemplace, para el caso de Personas Naturales, quien allegará recibo de pago de aportes, así como planilla de pago cancelada.

Para personas jurídicas cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En ambos casos este documento debe ser entregado al momento de contratar y de solicitar el pago. (Anexo 03). así como planilla de pago cancelada.

Certificado de antecedentes Judiciales, de Contraloría, Procuraduría, Personería y policía.

Certificado de sistema de medidas correctivas.

Situación militar definida para varones menores a 50 años de edad.

Certificación bancaria.

Certificación del sistema de delitos sexuales de acuerdo con el decreto 753 de 2019

El proponente favorecido, deberá cumplir con los anteriores requisitos para la formalización del contrato. De no cumplir con dichos requisitos, se optará por la segunda propuesta económica. Los documentos habilitantes serán entregados en su totalidad, los proponentes deben cotizar todos los ítems descritos.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: En consideración al tipo de actividad que se desarrollará durante la ejecución del contrato, su tipo y alcance, y en aras de buscar la protección del derecho de los educandos y la búsqueda de eficacia y celeridad de la atención del servicio educativo, dando el mejor uso a los recursos, se considerara la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No. 2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



del mercado. Para este contrato se tendrá en cuenta la ponderación de factores económicos y técnicos como: la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, la experiencia y materiales. El precio ofrecido no debe superar el valor del presupuesto oficial en cuyo caso la propuesta será rechazada.

FACTORES DE PONDERACION: Se le asignarán 100 puntos al oferente que presente menor precio siempre y cuando cumpla con todas las características técnicas solicitadas.

OBLIGACIONES PARA TODOS LOS EFECTOS: Para efectos de la ejecución el supervisor del contrato, verificará que cada una de las exigencias cumpla, solo serán recibidas las que se ajusten a las estableciendo en la descripción, características y cantidad, las cuales se ajustan a las necesidades del colegio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIAS DE COBERTURAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES: En el manual de Actos y Contratos aprobado por el Consejo Directivo, contempla que la garantía única no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior a 20 SMMLV. **Sin embargo, el Proponente deberá indicar la garantía ofrecida para cada uno de los productos ofertados.** Corresponderá al Rector (a) Ordenador (a) del Gasto determinar la necesidad de exigirla. Para la contratación a que se refieren estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguros que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsible para los intereses de la institución, y adicionalmente el Colegio solo generará desembolso cuando se reciba a satisfacción el bien o servicio contratado.

PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica, deberá incluir el valor total, según las necesidades establecidas por el Colegio. La propuesta económica deberá discriminar el I.V.A, si a ello hubiere lugar.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: CECILIA FUQUENE -18-
10-2022